



ACTA DE CANCELACIÓN DE PROCESO

Proceso de selección: COMPRA MENOR “SERVICIO DE CONSULTORÍA NACIONAL PARA OPTIMIZAR LA DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN”.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución No. 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba y establece de uso obligatorio el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Solicitud de Adquisición de Bienes y Servicios, de fecha 20 de abril del 2022, emitida por la Escuela nacional de Estadística, identificada con el número CCC-2022-0114.

VISTO: el informe de evaluación de la oferta técnica.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de junio del 2022, fue publicado en el portal transaccional y el portal de la institución, el proceso de compras bajo la modalidad de compra menor ONE-DAF-CM-2022-0038, para el “SERVICIO DE CONSULTORÍA NACIONAL PARA OPTIMIZAR LA DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, en su artículo 24 señala: Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

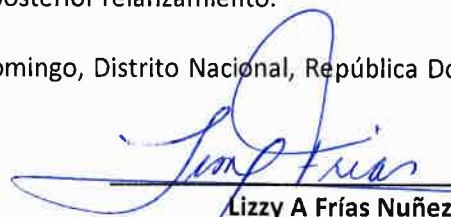
CONSIDERANDO: Que el informe de evaluación de la oferta técnica arroja que la documentación presentada por la única empresa participante en el referido proceso presenta inconsistencia en la información suministrada, por lo que, se toma la siguiente resolución:

Resolución:

PRIMERO: Cancelar en el Portal Transaccional y El Portal Institucional el proceso de Compra Menor ONE-DAF-CM-2022-0038, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Notificar a todos los involucrados, y publicar en la forma que la ley establece, el acta de cancelación, del proceso de referencia para su posterior relanzamiento.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los ocho (08) día del mes de julio del 2022.


Lizzy A Frías Nuñez

Encargada de la División de Compras y Contrataciones

